**ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-180/2017**

**DEL 5 DE OCTUBRE DE 2017**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-180/2017 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ. Directores Propietarios: JOSE ROBERTO GOCHEZ ESPINOZA, JOSE FEDERICO BERMUDEZ VEGA y JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA y en Funciones ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT. Directores Suplentes: CARLOS GUSTAVO SALAZAR ALVARADO y GILBERTO LAZO ROMERO. AUSENTES CON EXCUSA: ROBERTO DIAZ AGUILAR, Director Propietario y ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, Directora Suplente. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **INFORME SOBRE RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**
5. **AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
6. **SOLICITUD DE DESGRAVACION DE INMUEBLES PARA DERECHO DE VÍA**
7. **MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO DE PAGO DE HONORARIOS POR TRÁMITES LEGALES**
8. **OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES ADMINISTRATIVOS POR PERMUTA DE EMPLEADOS**
9. **INFORME SOBRE PROCESO SOCIEDAD DICONSAL, S.A. DE C.V.**
10. **INFORME DE LIBRE GESTIÓN N° FSV-233/2017 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV”**
11. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LIBRE GESTIÓN N° FSV-/2017 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV”**
12. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-179/2017 del 4 de octubre de 2017, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCION DE CREDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, 16 solicitudes de crédito por un monto de $267,002.79, según consta en el Acta N° 180 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva. Se hizo la presentación por parte del Ingeniero Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos, de los proyectos habitacionales en los que están ubicadas las viviendas nuevas que se están aprobando en esta ocasión.

**IV) INFORME SOBRE RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva que el 29 de septiembre del presente año, recibió carta suscrita por el Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en la que notifica que se ha prorrogado para un nuevo período, el nombramiento de la **LICENCIADA VERÓNICA ELIZABETH GIL DE MARTÍNEZ,** como Representante de ese Ministerio, y por Ley, Presidenta del Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda. El nuevo período de su gestión será de dos años, que inicia el 2 de septiembre de 2017 y finaliza el 1 de septiembre de 2019. Junta Directiva se da por informada de dicho nombramiento.

**V) AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 16 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Licenciado Villegas Vásquez expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $147,771.13 según avalúos técnicos

 Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar los precios de venta de 16 Activos Extraordinarios por un monto de $147,771.13 según listado que se anexa a la presente acta.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**VI) SOLICITUD DE DESGRAVACIÓN DE INMUEBLES PARA DERECHO DE VÍA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud de desgravación de dos franjas de terreno. Para su presentación invitó al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, quien indicó como antecedente, que los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ son deudores del Fondo Social para la Vivienda, por crédito otorgado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para adquirir el inmueble identificado como \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con Ref. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el cual se encuentra al día en sus pagos, según Estado de Cuenta. El 22 de septiembre de 2017, se recibieron cartas suscritas por los propietarios de los inmuebles antes mencionados, en las que solicitan desgravación parcial de dos franjas, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ambas para derecho de vía, por el Proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Se presentaron las notificaciones emitidas por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a los propietarios, informando sobre los valúos de las franjas de los terrenos intervenidos

 **Asimismo informó que** el 25 y 29 de septiembre de 2017, se recibieron cartas del Lic. Marco Julio Iraheta Hernández, Gerente Legal del MOPTVDU, haciendo del conocimiento al FSV sobre la afectación de los inmuebles, destinados a derecho de vía, y solicitando autorización para desgravar parcialmente las áreas de terreno antes mencionadas, comprometiéndose a abonar el precio de la venta que les harán los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al Fondo Social para la Vivienda. Indicó que se cuenta con la opinión jurídica relacionada con la Ley de Expropiación y Ocupación de Bienes por el Estado, normativa que hace factible al FSV cancelar parcialmente la hipoteca sobre las porciones de los inmuebles calificados como “de utilidad pública”; sumado a ello, que para desgravar parcialmente los inmuebles, la cantidad de **$2,360.09** deberá ser abonada al crédito vigente, que al 27/09/2017 reflejaba un saldo deudor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. No obstante la reducción de los terrenos, el Fondo quedará garantizado con el 113.29% en relación a la deuda-garantía, conforme a informe emitido por la Gerencia Técnica. Con base en lo antes expuesto, se concluye que es procedente acceder a lo solicitado, en virtud de que la garantía subsistente es suficiente para el préstamo otorgado a los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que el producto recibido del pago de las franjas de terrenos de **65.64m² y 29.37m²** afectadas para derecho de vía, serán utilizadas por el Proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que legalmente es procedente autorizar la formalización del acto, para su respectiva inscripción ante el CNR, por lo regulado en el Art. 58 de la Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda. Luego de la presentación, se solicita autorizar la desgravación del terreno en los términos antes descritos. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la desgravación parcial de los inmuebles identificados como \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mediante la formalización de los documentos pertinentes, debiéndose percibir el abono que efectúe el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, al crédito N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la cantidad de $2,360.09, para proceder a desgravar parcialmente las franjas de terreno de 65.64m² y 29.37m² de los lotes antes mencionados, que han sido afectadas para derecho de vía, por el Proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ A su vez autorizar la inscripción ante el Centro Nacional de Registros, por lo regulado en el Art. 58 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda.
2. Que la Gerencia Legal, por medio del Área de Escrituración, proceda a otorgar mediante escritura pública los respectivos instrumentos legales, que respaldarán la modificación de la garantía a favor del FSV, en presencia de los señores Manuel Antonio Serrano Rojas y Martha Flor Nieto de Serrano.
3. Finalmente, notifíquese lo acordado al Gerente Legal Institucional del MOPTVDU, a través de la Gerencia Legal del FSV o por medio de quien ésta designe.
4. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP y de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal e) LAIP, para el plazo de UN AÑO. Declaratoria de Reserva N° JD/2017/1457.**

**VII) MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO DE PAGO DE HONORARIOS POR TRÁMITES LEGALES.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de modificación al INSTRUCTIVO DE HONORARIOS POR TRÁMITES LEGALES. Para su presentación invitó al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal quien indicó que la modificación se refiere al aumento de $50.00 a $100.00 el pago de honorarios de curadores nombrados. Como antecedentes señaló que el Área de Registro de Documentos tiene asignada Cartera de Casos clasificados de Difícil Inscripción, Cartera de Procesos por Acción de Reembolso de lo Pagado, de todos aquellos casos que se ha aplicado la Reserva para Casos de Difícil Inscripción, recomendada por la Superintendencia del Sistema Financiero en el año 2006 y otros casos que son asignados, en los que el FSV es demandante. Señaló que en los casos de difícil inscripción, ya agotada la vía administrativa, para lograr solventar el problema registral, se procede con la vía judicial en sus diversas figuras, tales como Prescripción Adquisitiva Ordinaria y Extraordinaria, Prescripción Extintiva, Acción de Reembolso, Proceso Especial Ejecutivo sin Garantía Hipotecaria, pues, no obstante la garantía respalda un crédito, la hipoteca no se ha podido inscribir, por lo que se procede en este caso a buscarle bienes al demandado; entre otros. Indicó que en varios de estos casos se han cancelado deudas de los vendedores de nuestros usuarios, a fin de liberar los gravámenes y que proceda la inscripción de los documentos de interés para el FSV, así como de sus usuarios. Por esa razón se cuenta con una cartera de Procesos de Acción de Reembolso de lo Pagado, demanda que es contra los vendedores de nuestros usuarios, en los que es difícil dar con el paradero de los deudores por el paso del tiempo, ante esta circunstancia se da la figura de los Curadores Ad-Litem. Explicó que la mayoría de procesos que en el Área de Registro se promueven, son de tipo común para los cuales se requiere que el Curador Ad Litem, nombrado de forma aleatoria por el Juez conteste la Demanda, asista hasta Tres Audiencias (Preparatoria, Probatoria que el Juez competente señale; y Apelación si el caso lo amerita); y según el caso Asistencia a Inspecciones Señaladas por el Juez, todo lo anterior en distintos departamentos del país. Estos casos a diferencia de los Procesos Especiales Ejecutivos, que promueve el Área de Recuperación Judicial para la recuperación de los créditos en mora, que según dispone el Código Procesal Civil y Mercantil vigente, no hay audiencias orales a menos que exista oposición, por esa razón el pago es de $50.00, según el Instructivo de Pago de Honorarios por Trámites Legales. Por ello se presenta la solicitud del pago de $100.00 más IVA, considerándose necesario, pues ya en tres juicios distintos, los Curadores nombrados no aceptaron el pago de $50.00, alegando que gastarían más por el desplazamiento, pues en esa oportunidad se trataba de Juzgados de la zona oriental y occidental del país. Por tanto, dada la naturaleza de los juicios que se promueven en el Área de Registro de Documentos, se solicita incremento para el pago de honorarios, para lo que se requiere autorizar la modificación al Instructivo de pago de honorarios por trámites legales, de conformidad con lo indicado en el documento que se anexa a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al Instructivo de Pago de Honorarios por Trámites Legales, a partir de esta fecha, quedando su redacción en el numeral 4, así:

**4. Aranceles de Honorarios por Casos de Difícil Inscripción, Acciones de Reembolso y Otros asignados al Área de Registro de Documentos**

Procesos judiciales donde el Juez declare ausente a la parte demandada, se pagará al curador nombrado según la naturaleza del juicio, $100.00 + IVA (si aplica).

1. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**VIII) OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES ADMINISTRATIVOS POR PERMUTA DE EMPLEADOS.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de otorgamiento de Poderes Especiales Administrativos. Para su presentación invitó al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal quien indicó que en vista del traslado de la Licenciada VALERIA MARGARITA HERNÁNDEZ DE DEL VALLE al Área de Recuperación Judicial como Colaborador Jurídico y Licenciado JAIRO RAUL MONTENEGRO IRAHETA, Colaborador Jurídico al Área de Escrituración, es necesario que cuenten con un Poder Especial Administrativo. El Lic. Montenegro para que comparezca a declarar su conformidad con lo estipulado entre el deudor o deudores y el Fondo, en los Contratos de Mutuos Hipotecarios de todas las líneas de crédito que el Fondo otorga. Y la Licenciada de Del Valle puede mostrarse parte como Postor en la Subastas Públicas de las viviendas dadas en garantía al Fondo Social para la vivienda, para garantizar la recuperación de la mora de los créditos concedido a sus clientes. Para ello se solicita autorizar al señor Presidente y Director Ejecutivo para que otorgue el Poder conforme a modelos anexos, a las personas antes mencionadas. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar al señor Presidente y Director Ejecutivo para que otorgue Poderes Especiales Administrativos conforme a modelos anexos, a la Licenciada VALERIA MARGARITA HERNÁNDEZ DE DEL VALLE y al Licenciado JAIRO RAUL MONTENEGRO IRAHETA.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**IX) INFORME SOBRE PROCESO SOCIEDAD DICONSAL, S.A. DE C.V.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, informe sobre el proceso contra la sociedad DICONSAL, S.A. DE C.V. Para su presentación invitó al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal quien indicó como Antecedentes que en la Resolución final de Caducidad del Contrato derivado de la Licitación Pública N° FSV-06/2012 “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE RECURSOS LOGÍSTICOS, COMEDOR DE PERSONAL Y ARCHIVO GENERAL DEL FSV” (20 de noviembre del año 2014), éste se declaró caducado por causa imputable a la sociedad DICONSAL, S.A. DE C.V. Por lo anterior, el FSV promovió la acción del reclamo, evitando con ello observaciones de los entes contralores, presentándose la demanda el día 9 de junio de 2015.

 Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, y luego de algunos comentarios, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Darse por enterada de la situación judicial actual relacionada al FSV y la sociedad DICONSAL, S. A. DE C. V.
2. Se ratifique el punto en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal e) LAIP, para el plazo de CINCO AÑOS. Declaratoria de Reserva N° JD/2017/1458.**

**X) INFORME DE LIBRE GESTIÓN N° FSV-233/2017 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la LIBRE GESTIÓN N° FSV-233/2017 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV.”Para efectuar la presentación invitó al Lic. Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Licenciado Ávila que según el punto XVII) del acta de sesión de Junta Directiva N° JD-146/2017 del 17 de agosto del 2017, fueron aprobadas las Especificaciones Técnicas del presente proceso. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así: Lic. Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo; como solicitante del suministro; Licda. Tatiana Irinova Cruz de Navarrete, Jefe Área de Recursos Logísticos, Arq. Ana Erendira Maribel Alvarado de Sánchez, Técnico Especialista de Recursos Logísticos, como expertas en la materia de que se trata la contratación; Lic. Orlando Alexander Menjivar Arana, Sub-Contador, como Analista Financiero; y Licda. Mercedes Elizabeth Orellana de Marroquín, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en representación de la UACI; integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y, Licda. Katia Lorena Parrales Escobar, Técnico Especialista Jurídico UTL, en calidad de Asesora Legal de la formalidad del proceso, todos del FSV; para conocer la no concurrencia de ofertantes a la Recepción de Ofertas relacionada con el proceso de Libre Gestión No. FSV-233/2017 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV”. De conformidad al artículo sesenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se promovió la LIBRE GESTION N° FSV-233/2017 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV”, procediéndose el día ocho de septiembre de dos mil diecisiete a invitar a tres potenciales ofertantes previamente seleccionados, entregándoles el Documento de Libre Gestión a las personas jurídicas siguientes: 1) Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V.; 2) Puma El Salvador, S.A. de C.V. y 3) Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. de C.V.; asimismo, el proceso de Libre Gestión fue publicado en el módulo de divulgación de Comprasal sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)., el día ocho de septiembre de dos mil diecisiete, estableciendo para descarga de Términos de Referencia los días comprendidos del ocho al veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete; con el objeto de que pudieran participar otras personas interesadas que cumplieran con los aspectos requeridos en ésta Libre Gestión. La Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada por el Presidente y Director Ejecutivo del FSV, con fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, después de constatar la ausencia total de participantes en el horario y fecha establecida para la Recepción de Ofertas, programada para el día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, y con base en el Artículo sesenta y nueve del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RELACAP, recomienda a la Junta Directiva del Fondo Social Para la Vivienda, Cerrar el Proceso de LIBRE GESTION No. FSV-233/2017 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV”. Junta Directiva, con base en el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por el Lic. Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **RESUELVE:**

1. CERRAR EL PROCESO, de LIBRE GESTIÓN N° FSV-233/2017 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV”, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.
2. RATIFICAR este acuerdo en esta misma sesión

**XI) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LIBRE GESTIÓN N° FSV-465/2017 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, las Especificaciones  Técnicasde la Libre Gestión N° FSV-465/2017 ”SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV.”Para su presentación invitó al Licenciado Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Licenciado Ávila, que a raíz de que se dio por cerrado el Proceso de LIBRE GESTION N° FSV-233/2017 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV”, según el punto anterior de la presente acta, se hace necesario gestionar este nuevo proceso de Libre Gestión, a fin de adquirir combustible a través de cupones para los vehículos y plantas eléctricas de emergencia del FSV. Para ello se requiere una Persona Natural, o Jurídica, Nacional o Extranjera, legalmente constituida, que oferte con la Administración Pública, con capacidad para brindar el suministro de combustible a través de cupones para los vehículos y plantas eléctricas de emergencia del FSV. Indicó además los requerimientos técnicos que se solicitan, los criterios de evaluación, garantías, etc. Junta Directiva, luego de conocer las Especificaciones  Técnicaspresentadas por el Licenciado Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar lasESPECIFICACIONES TECNICAS LIBRE GESTIÓN N° FSV-465/2017 ”SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA EL FSV.”
2. RATIFICAR este acuerdo en esta misma sesión.

**XII) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada el **Punto VI. SOLICITUD DE DESGRAVACION DE INMUEBLES PARA DERECHO DE VÍA** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el **Art. 19 letra e,** ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo establecido en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de 1 año. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Declarar como información reservada el **Punto IX.** **INFORME SOBRE PROCESO SOCIEDAD DICONSAL, S.A. DE C.V.** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el **Art. 19 letra e,** ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo establecido en dicho punto, por cuanto aún se encuentran en curso. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de 5 años. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las veinte horas del día mencionado al inicio de la presente acta, que firmamos.

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: José Roberto Góchez Espinoza, José Federico Bermúdez Vega, José María Esperanza Amaya, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Enrique Oñate Muyshondt y Gilberto Lazo Romero, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, José Tomás Chévez Ruíz.***